

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157770604445742620
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2021/00007261P	CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE ASOCIACIONES O COLECTIVOS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL DURANTE EL BIENIO 2021-2022.
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: DOD	
Fecha Emisión: 21/02/2022	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS APRECIADAS EN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES QUE HAN CONCURRIDO A LA CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE ASOCIACIONES O COLECTIVOS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL DURANTE EL BIENIO 2021-2022. EXP. 2021/7261P.

Visto el expediente instruido por la Concejalía delegada de Bienestar Social, relativo a la convocatoria 2021 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o colectivos que desarrollen proyectos de carácter social en Torrelavega durante el bienio 2021-2022; se emite el presente informe correspondiente a la fase de subsanación de deficiencias de las solicitudes presentadas:

1.- Por resolución de la Alcaldía, número 3998, de 18 de agosto de 2021, se aprobó la convocatoria 2021 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o colectivos que desarrollen proyectos de carácter social en Torrelavega durante el bienio 2021-2022; cuyas bases íntegras se publicaron en el boletín oficial de Cantabria número 166, de 27 de agosto de 2021, y su extracto en el boletín oficial de Cantabria número 179, de 16 de septiembre de 2021.

2.- Durante el plazo de un (1) mes fijado para la presentación de solicitudes, contado de fecha a fecha a partir de la publicación del extracto de la convocatoria, es decir del 16 de septiembre al 16 de octubre de 2021, se han presentado las siguientes:

1. Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón (ALCER) Cantabria. Registro de entrada 2021021386 de 6 de octubre.
2. Asociación Banco de Alimentos de Cantabria. Registro de entrada 2021021449, de 6 de octubre.
3. Asociación de Implantados Cloqueares de Cantabria (AICECantabria). Registro de entrada 2021022190 de 15 de octubre.
4. Aptacan. Registro de entrada 2021022243 de 15 de octubre.
5. Asociación de Sordos del Besaya (ASOBE). Registro de entrada 2021022264 de 15 de octubre.
6. Asociación de Mediación de Cantabria (AMECAN). Registro de entrada 202122296 de 15 de octubre.
7. Asociación Es Retina. Registro de entrada 2021022443 de 18 de octubre.

3.- El Jefe de Servicio que suscribe ha verificado en primer término que las personas jurídicas solicitantes cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 de las bases reguladoras de la convocatoria, que son los siguientes:

- a) Que tengan personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- b) Que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega, al menos con un año de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y con sus datos actualizados.
- c) Que tengan sede o delegación abierta en el municipio de Torrelavega.
- d) Que entre sus fines se encuentre la realización de actividades que se puedan encuadrar dentro de los objetivos de esta convocatoria.
- e) Que no persigan fines de lucro ni dependan económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157770604445742620
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2021/00007261P	CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE ASOCIACIONES O COLECTIVOS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL DURANTE EL BIENIO 2021-2022.
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: DOD	
Fecha Emisión: 21/02/2022	

- f) Que dispongan de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los fines sociales que se persiguen con esta convocatoria, y acrediten la experiencia y capacidad operativa que resulte necesaria para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- g) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de concesiones de ayudas para fines análogos, realizadas por la Administración del Estado, comunidades autónomas o ayuntamientos.

4.- En segundo lugar, se ha verificado que las personas jurídicas solicitantes de las subvenciones, no relacionadas en el listado anterior, han presentado toda la documentación que requiere el artículo 6 de las bases reguladoras de la convocatoria, a saber:

- a) Instancia según el modelo del anexo 1 de las bases reguladoras de la convocatoria.
- b) Código de identificación fiscal.
- c) Declaración responsable según el modelo del anexo 2, de que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las causas establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Organigrama, número de socios, colaboradores o donantes, relación de personal contratado por la entidad y tipo de relación laboral, número de voluntarios, dependencias en España y en otros países y pertenencia a redes internacionales (modelo del anexo 3).
- e) Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior en la misma materia para la que se solicita la ayuda (modelo del anexo 4).
- f) Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones con la Seguridad Social, en las obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto bastará declaración responsable (modelo del anexo 5) de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social y la Administración Tributaria y el compromiso de aportar los certificados expedidos por estos organismos con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención.
- g) Autorización para consulta de datos y tratamiento y cesión de los datos de carácter personal (modelo del anexo 6).
- h) Ficha de terceros (según el modelo del anexo 7).

Como resultado de la comprobación llevada a cabo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, procede **requerir a los peticionarios que se relacionan a continuación, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el tablón electrónico municipal y en la página Web www.torrelavega.es, subsanen los defectos apreciados o presenten la documentación que en cada caso se indica:**

SOLICITANTE	REGISTRO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Alcer Cantabria	2021021386	Artículo 6.2, epígrafe B)
Banco de Alimentos de Cantabria	2021021449	Artículo 6.2, epígrafes a) y b)
Aptacan	2021022243	Artículo 6.2, epígrafe b)
Asociación de Sordos del Besaya (ASOBE)	2021022264	Artículo 6.1 Artículo 6.2, epígrafe a), b), c), d), e), f), g) y h).
Asociación de Mediación de Cantabria (AMECAN)	202122296	Artículo 6.2, epígrafe h).
Asociación Es Retina	2021022443	Artículo 6.2, epígrafes b) y h).

Se advierte expresamente a los solicitantes incluidos en la relación anterior **que, según el artículo 9.1 citado**, si no atienden el requerimiento de subsanación se les tendrá por desistidos y se

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157770604445742620
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2021/00007261P	CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE ASOCIACIONES O COLECTIVOS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL DURANTE EL BIENIO 2021-2022.
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: DOD	
Fecha Emisión: 21/02/2022	

archivarán las actuaciones **previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no será objeto de ampliación.**

Por último señalar que, de conformidad con el referido artículo, finalizado el plazo de subsanación de deficiencias, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la página www.torrelavega.es y en el tablón electrónico municipal, para que durante el plazo de diez (10) días las entidades o personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud.

- **CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.**